

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE PÉRDIDA DE EFICACIA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2023 AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 Y POR RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE CONCESIÓN DE LA AYUDA.

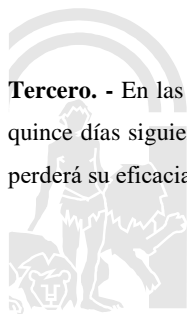


ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de Julio de 2022, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.1 de las Bases Reguladoras, en la que se incluía la relación de las personas beneficiarias de las ayudas, y además, la relación de solicitudes desestimadas con indicación de los motivos en cada caso, agrupando las causas de falta de disponibilidad presupuestaria, incumplimientos de preceptos normativos, la relación de solicitudes con desistimientos a petición de la persona interesada, la relación de solicitudes con desistimientos y archivo por no presentar la documentación necesaria y la relación de solicitudes con inadmisión por presentar el anexo II fuera de plazo.

Segundo.- Con fecha 21 de Abril de 2023 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se modifica la Resolución de 28 de Julio de concesión de la ayuda, en la que se incluía la relación de las personas beneficiarias de las ayudas, tras la Resolución de las renunciadas a la Resolución de 28 de julio de 2022 y teniendo en cuenta el presupuesto no asignado en la resolución de 28 de julio de 2022.

Tercero. - En las citadas Resoluciones se establecía que la subvención concedida “deberá ser aceptada en el plazo de quince días siguientes a su publicación. En caso de que no lo hiciera dentro del plazo referido, la presente Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma”.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/07/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm28L38PRMTS8WJ9MBES9RJC74D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuarto. - Transcurrido el plazo indicado, los interesados relacionados en el Anexo I mediante la Resolución de 28 de Julio de 2022 y Anexo II mediante la Resolución de 21 de abril de 2023, no han presentado la aceptación expresa a fecha de firma de la Propuesta para la Resolución de pérdida de eficacia de la subvención concedida.

Quinto. - Con fecha 07/07/2023, el Servicio de Gestión y Control de ayudas Feader emite informe Propuesta para la Resolución de pérdida de eficacia de la subvención concedida por incumplimiento de las condiciones señaladas en las resoluciones de concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de Octubre de 2020 por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden 24 de Septiembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. - Según el artículo 23 de las Bases Reguladoras y el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras de aplicación, se requiere la aceptación expresa de la subvención concedida por la persona o entidad interesada, debiendo producirse esta en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la Resolución. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la persona o entidad interesada.

Tercero. - Según dispone el artículo 84.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

Cuarto. - La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera tiene competencia, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para resolver esta convocatoria 2020 de ayudas, conforme al artículo 11 y la disposición transitoria tercera del Decreto 157/2022, de 09 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

En virtud de todo lo expuesto, así como de la normativa citada y de general aplicación,



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/07/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm28L38PRMTS8WJ9MBES9RJ74D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

Primero.- Declarar la pérdida de eficacia de la subvención concedida a las personas y entidades beneficiarias que se listan en el Anexo I mediante la Resolución de 28 de Julio de 2022 y Anexo II mediante la Resolución de 21 de Abril de 2023, al amparo de la Orden de 23 de Octubre de 2020, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Segundo.- Declarar la pérdida del derecho al cobro total de la subvención concedida al amparo de las Resoluciones de concesión a la que se hace referencia en el ordinal anterior.

Tercero.- Ordenar el archivo de los expedientes que se relacionan en los Anexos adjuntos.

Cuarto: Publicar y notificar la presente Resolución en legal forma, de acuerdo con el artículo 21.1 de las bases reguladoras tipo, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se produzca la desestimación presunta del mismo.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.: Manuel Gómez Galera



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/07/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm28L38PRMTS8WJ9MBES9RJC74D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orden de 23 de Octubre de 2020. Ayudas para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas. Convocatoria 2020 (PDR 2014-2020)

Anexo I – Relación de personas beneficiarias a las que se les propone el archivo de la concesión por pérdida de eficacia de la misma.

Resolución 28 de Julio de 2022 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

OPERACIÓN 4.1.1

Nº EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
01/04/00587/20/0401/1	23****36Y	ROSA MARIA PARRA SANCHEZ
01/04/00611/20/0401/1	Y0****99P	MUHAMMAD ALI
01/04/00757/20/0401/1	75****38T	LAURA CARRICONDO LOPEZ
01/04/00971/20/0401/1	08****93T	JUAN FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ
01/11/00192/20/0401/1	52****55J	MANUEL LAGOMAZZINI SANCHEZ
01/11/00326/20/0401/1	48****00E	MANUEL IBAÑEZ QUINTERO
01/14/00073/20/0401/1	30****92C	MARIA DE LAS NIEVES ROJAS GUIJO
01/18/00190/20/0401/1	24****37T	ANTONIO PÉREZ SOLA
01/18/00457/20/0401/1	74****02M	FRANCISCO GALLEGO MORCILLO
01/18/01392/20/0401/1	76****41G	JESUS MUÑOZ MARIN
01/21/00379/20/0401/1	77****50N	MANUEL IGNACIO GONZALEZ DE LA LASTRA
01/29/00081/20/0401/1	25****67M	ISABEL YOLANDA BADILLO TELLEZ
01/29/00171/20/0401/1	74****86K	JUAN ANTONIO BARQUERO PERNIA
01/41/00726/20/0401/1	J91748111	HNOS. DOMENECH, S.C.
01/41/00738/20/0401/1	52****62R	DAVID OSTOS RUBIA

OPERACIÓN 4.1.1- ITI CÁDIZ

Nº EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
01/11/00107/20/0401/1	48****25Q	MARIA LUZ FERREIRA BARBA
01/11/00201/20/0401/1	48****37C	MARIA LIBERTTAD ROMERO ROMERO
01/11/00269/20/0401/1	75****46R	JESUS SEBASTIAN GALAN CALVARIO
01/11/00523/20/0401/1	52****96E	JUAN MANUEL JIMENEZ RODRÍGUEZ
01/11/00565/20/0401/1	F11738374	S.C.A. GRANJA LOS MEINATOS
01/11/00585/20/0401/1	49****71F	VERONICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
01/11/00703/20/0401/1	44****08Y	JUAN PEDRO LOPEZ GONZALEZ
01/11/00725/20/0401/1	A11049756	EXPLOTAIONES AGROPECUARIAS DE CAMPANO S.A.



OPERACIÓN 4.1.2

Nº EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
01/14/00073/20/0401/1	30****92C	MARIA DE LAS NIEVES ROJAS GUIJO
01/14/00448/20/0401/1	26****17N	MANUEL RAMIREZ MONTENEGRO
01/18/00417/20/0401/1	76****62J	MANUEL MONTALBAN ARCO
01/23/00924/20/0401/1	75****03K	AGUSTIN GONZALEZ GOMEZ
01/23/01400/20/0401/1	26****52X	JUAN ANDRÉS IBARRA TRUJILLO
01/23/01563/20/0401/1	26****43V	JACINTO SALIDO GARCIA
01/29/00248/20/0401/1	74****66T	MARIA OLIVA SORIANO GARCIA
01/41/00803/20/0401/1	52****26P	DANIEL RUIZ NARVAEZ



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/07/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm28L38PRMTS8WJ9MBES9RJ74D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orden de 23 de Octubre de 2020. Ayudas para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas. Convocatoria 2020 (PDR 2014-2020)

Anexo II – Relación de personas beneficiarias a las que se les propone el archivo de la concesión por pérdida de eficacia de la misma.

Resolución 21 de Abril de 2023 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se modifica la Resolución de 28 de Julio de concesión de la ayuda

OPERACIÓN 4.1.1

Nº EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
01/04/00097/20/0401/1	23****66Y	JOSÉ LUÍS EGEA JIMÉNEZ
01/14/00880/20/0401/1	30****78X	ANTONIO GARCÍA RUIZ
01/14/00915/20/0401/1	30****26L	JOSE LEON HEREDIA
01/18/00956/20/0401/1	27****13J	MARIA DOLORES SANCHEZ GIMENEZ
01/21/00275/20/0401/1	80****90H	FRANCISCO JAVIER ROMERO GARCÍA
01/29/00105/20/0401/1	25****02N	ANTONIO JESÚS PEREZ RUIZ
01/41/00658/20/0401/1	15****21H	ANTONIO LORENZO ROLDAN JIMENEZ
01/41/01106/20/0401/1	77****34Z	JOSE JUAN ANAYA NAVARRO
01/41/01408/20/0401/1	27****00M	IGNACIO ARGÜESO DIAZ-TRECHUELO
01/41/01463/20/0401/1	79****93X	JUAN ANTONIO RUIZ FALCON

OPERACIÓN 4.1.1- ITI CÁDIZ

Nº EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
01/11/00073/20/0401/1	Y2****55N	SALEK ZEIDAN AHMED
01/11/00093/20/0401/1	49****88B	JOSE ANTONIO PEREZ MONTILLA
01/11/00220/20/0401/1	25****39A	MARIA DEL CARMEN LOPEZ GUTIERREZ
01/11/00352/20/0401/1	31****49Q	RAFAEL DIAZ DIAZ
01/11/00414/20/0401/1	B11855665	FERSA OLIVO S.L.

OPERACIÓN 4.1.1 – ITI JAÉN

Nº EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
01/23/00565/20/0401/1	45****43P	JOSE ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ

OPERACIÓN 4.1.2

Nº EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
01/18/00688/20/0401/1	75****32K	FRANCISCO JAVIER ROS AGUILERA



OPERACIÓN 4.1.2 – ITI JAÉN

Nº EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
01/23/00154/20/0401/1	26****69J	BENITO JOSE MORENTE MORENTE
01/23/01162/20/0401/1	26****55M	JOSEFA MARTOS GARRIDO



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/07/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm28L38PRMTS8WJ9MBES9RJC74D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	